OFICIO Nº 02646/2024

ANT. : OFICIO N° 11/2024 DE COMISIÓN INVESTIGADORA CÁMARA DE DIPUTADOS (CEI N° 58)

MAT. : RESPONDE OFICIO N° 11/2024 DE COMISIÓN INVESTIGADORA CÁMARA DE DIPUTADOS

Santiago, 03/12/2024

DE : WILSON URETA PARRAGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO

A : SEÑORES COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA Nº 58 DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Junto con saludar, y de acuerdo con lo solicitado mediante Oficio 11/2024 de fecha 24 de septiembre de 2024, donde pide informe "*sobre el atraso en la tramitación del expediente de la denuncia realizada ante dicho Servicio mediante el ingreso externo N°13014/2022 de fecha 29 de noviembre del año 2022. En ella, la Junta de Vigilancia del Río Diguillín y sus afluentes (JVRD) denunció a la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu (ACCZ) por la postulación a concursos para el financiamiento de obras hidráulicas, presentando antecedentes fraudulentos en virtud de lo resuelto mediante la Resolución DGA Biobío (Exenta) N° 790 del 22 de diciembre del año 2022 en el expediente FD-0802-183.*

La tramitación llevada ante la CNR está próxima a cumplir 2 años, y sin perjuicio de ello, aún existe un recurso de reposición presentado por la JVRD que se encuentra pendiente de ser resuelto. Esta demora origina perjuicio al Fisco, toda vez que los hechos denunciados son constitutivos de delito conforme al artículo 13 de la ley 18.450; además que la ACCZ continúa postulando satisfactoriamente a financiamiento de la CNR, aun cuando dicho Servicio está en conocimiento de su actuar fraudulento."

Sobre el particular, informamos lo siguiente:

I Antecedentes

Que, efectivamente como se indica, se ingresó una denuncia con fecha 29 de noviembre de 2022, la que fue resuelta mediante resolución exenta CNR N° 5913 de 26 de diciembre de 2023, determinando o resolviendo en definitiva el archivo de los antecedentes, fundado que en base a los antecedentes proporcionados en la denuncia, dentro de las facultades que tiene este servicio, no se vislumbra alguna omisión o falta en el proceso concursal. También se considera que en los hechos denunciados, no aparece que exista una configuración respecto a que la documentación presentada ante esta Comisión en los procesos concursales realizados durante los años 2017 y 2018, hayan sido maliciosamente proporcionados, con antecedentes falsos o adulterados.

II De la reposición intentada contra la resolución CNR exenta N° 5913, de FECHA 26 de diciembre de 2023.

Que, con fecha 3 de enero de 2024, se ingresa un recurso de reposición contra la resolución indicada, el que se encuentra aún pendiente de resolución.

Se hace presente que, dentro del procedimiento, se han realizado gestiones, siendo relevante una consulta realizada a la Dirección General de Aguas (DGA) con fecha 2 de septiembre de 2024, cuya respuesta se recibió con fecha 9 de octubre de 2024.

En base a esta respuesta, se están analizando los antecedentes y el recurso será resuelto a la brevedad posible, una vez que se tengan a la vista todas las gestiones solicitadas.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

EXP. Nº 15402/2024
G:\Unidades compartidas\Sec.Ejecutiva\Jefatura\SECRETARIA 2024\OFICIOS CONGRESO\12155 OFICIO 11 DENUNCIA DIGUILLÍN A ZAÑARTU\Oficio respuesta Oficio N 11 CEI.docx

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO ·

WILSON URETA PARRAGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO

DRM/TFR/LNR/CGP

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
02334/2024Registro de Ingreso de documento Externo	25/09/2024

C.C.: UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICOS Y ASUNTOS LEGALES
DIVISIÓN JURÍDICA
COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO
DEPARTAMENTO DE FOMENTO

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://cnr.ceropapel.cl/validar/?key=22239989&hash=0651e